

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01107 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto en auto de fecha 18 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá.

Presentada en debida forma la demanda y cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 368 del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA instaurada por **SARA ALEXANDRA GUTIERREZ SANCHEZ**, en contra de **ANDRES MAURICIO PABON MARTINEZ**, la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y la **ORGANIZACION SUMA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN.**

CORRER traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

Dar trámite del presente asunto del proceso verbal, que prescriben los artículos 368 y subsiguientes del Estatuto General del Proceso.

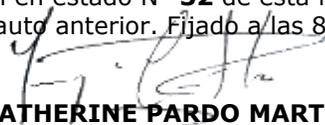
Surtir la notificación de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al profesional del derecho LUIS HERNANDO CHÁVES VARGAS, como apoderado del extremo actor, para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b50d64b9bad1875108a698a6c518b890b791c2f6b0a3dd9f0c812a3151f345**

Documento generado en 06/05/2024 01:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>